



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. MIRTHA LILIAN CAROLINA LEZCANO SANCHEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3.789.407, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 08 de octubre de 2024
Acta N° 30 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 9408 del 19/09/2024 de la Univ. MIRTHA LILIAN CAROLINA LEZCANO SANCHEZ, con Cedula de Identidad N° 3.789.407, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El informe de la Dirección Académica indica, que tiene pendiente 2 créditos en asignaturas complementarias.

Por Resolución N° 491/13/2022 le fue otorgado una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/07/2024.-

El informe de la Dirección de carrera de Arquitectura indica, que para culminar la carrera bajo el régimen del Plan 96, la misma, deberá cursar 2 asignaturas Complementarias, con este escenario "SI" cumple con las condiciones establecidas en la Resolución No 736/23/2024, además debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Plan para defender su TFG para optar por el título a otorgar de Arquitecto.

Por lo expuesto, la dirección estima prudente conceder lo solicitado por la recurrente para la presentación y defensa de su TFG para la graduación correspondiente conforme al calendario establecido por la Dirección Académica y la Coordinación de TFG.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

La Resolución de Arancel Vigente en la FADA-UNA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

- Art. 1°:** AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, hasta el 2do. Periodo 2024 de la Carrera de ARQUITECTURA a la Univ. MIRTHA LILIAN CAROLINA LEZCANO SANCHEZ, con Cedula de Identidad N° 3.789.407, estudiante de la carrera de Arquitectura, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligada a finalizar su carrera en el Plan 2022.-
- Art. 2°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 3 (TRES) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. MIRTHA LILIAN CAROLINA LEZCANO SANCHEZ, con Cedula de Identidad N° 3.789.407, estudiante de la carrera de Arquitectura.-
- Art. 3°:** CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a Extensión de Prórroga de Permanencia, establecido en la resolución vigente de la FADA-UNA. -
- Art. 4°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo